

## INFORME TÉCNICO

**ASUNTO:** *Acreditación de las condiciones de solvencia del contrato: “SERVICIO DE REDACCION DE PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DE LA CARRETERA M-513 ENTRE VIÑAS VIEJAS-SECTOR B-VALENOSO Y LA CARRETERA M-50 EN BOADILLA DEL MONTE”, EC/50/22*

**LICITADOR:** UTE CLOTHOS, S. L. – INÉS INGENIEROS CONSULTORES, S. L.

Se emite el presente informe relativo a la documentación presentada para la acreditación de la concreción de las condiciones de solvencia por el licitador mejor valorado propuesto por la Mesa de Contratación reunida en fecha 4 de diciembre de 2023. El presente informe se ha elaborado conforme a la siguiente documentación:

- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES correspondiente al contrato de referencia.
- Resolución nº 396/2023 adoptada por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en el recurso 377/2023, en relación con el procedimiento de contratación EC/50/22, Servicio de redacción de Proyecto de Acondicionamiento Urbano de la carretera M-513, entre Viñas Viejas – Sector B – Valenoso y la carretera M-50 en Boadilla del Monte”.
- Informes técnicos solicitados al Área de Obra Civil con csv:

[Informe Técnico AOC Concreción condiciones de solvencia CLOTHOS-INES.pdf \(CSV:28660IDOC2A2906216E732144E80\)](#)

[Informe Técnico modificado AOC Concreción condiciones de solvencia CLOTHOS-INES.pdf \(CSV:28660IDOC2ECB156EF528B6B4595\)](#)

- Documentación presentada por la UTE CLOTHOS, S. L. – INÉS INGENIEROS CONSULTORES, S. L., en fecha 19 de diciembre de 2023.

**EI PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO** indica:

*Apartado 14 - SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.*

### **SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA**

*Los interesados en participar deberán acreditar su solvencia económica y financiera, mediante el siguiente medio:*

- *Artículo 87.1 apartado b) de la LCSP; Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 450.000 euros.*

### SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los interesados en participar deberán acreditar su solvencia técnica o profesional, mediante los siguientes medios:

Artículo 90.1 apartado e) de la LCSP: Titulo académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y en particular, del responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

**Requisitos mínimos de solvencia:** Se exigirá a los licitadores el compromiso de adscribir específicamente los siguientes medios personales:

1. Se establece como obligación esencial de este contrato contar entre los medios personales adscritos con el siguiente personal mínimo y con los perfiles señalados en los Pliegos:
  - a. Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (o Master en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos) así como las correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior - titulaciones de grado), que será el autor del proyecto. Dispondrá de una experiencia mínima de 10 años, y haber sido autor de al menos 5 proyectos de construcción de carreteras y/o Estudios Informativos de carreteras.
  - b. Como especialista en geotecnia, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (o Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos) o un Ingeniero de Minas (o Máster equivalente), o un Licenciado en Geología (o Máster equivalente) o Grado en Ingeniería Geológica, así como las correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior - titulaciones de grado), con una experiencia mínima de 10 años y haber participado en la elaboración de al menos 5 anejos o estudios geotécnicos de proyectos de construcción de infraestructuras.
  - c. Como especialista en estructuras, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (o Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos) así como las correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior - titulaciones de grado), con una experiencia mínima de 10 años y haber participado en la elaboración de al menos 5 anejos o estudios cálculo y diseño de estructuras, de proyectos de construcción de infraestructuras.
  - d. Un Licenciado en Ciencias Ambientales (o Máster equivalente), así como las correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior - titulaciones de grado), con al menos 10 años de

experiencia y haber participado en la elaboración de al menos 5 estudios de impacto o evaluación ambiental de proyectos o estudios de construcción de infraestructuras.

Para su acreditación se deberá presentar la siguiente documentación:

- Compromiso de adscribir específicamente los medios personales requeridos
- Documentación relativa a las condiciones requeridas del personal técnico:
  - Copia del título del título indicado o titulación habilitante al efecto.
  - Curriculum propio, donde se detalle especialmente, su experiencia y conocimientos técnicos relacionados con el objeto del pliego.
  - Acreditará la experiencia y conocimientos técnicos mediante certificado firmado por la entidad pública o privada para la que ha realizado dichos trabajos donde figure que ha participado y de manera satisfactoria en los mismos.

Deberá quedar debidamente acreditado que los contratos que figuren en los certificados aportados para acreditar la solvencia técnica o profesional cumplen los requisitos exigidos.

#### Apartado 15 - CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA.

Procede: SI

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: SI

Compromiso de adscripción de los siguientes medios personales al equipo multidisciplinar a adscribir al contrato:

- Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (o Master en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos) así como las correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior - titulaciones de grado), que será el autor del proyecto. Dispondrá de una experiencia mínima de 10 años, y haber sido autor de al menos 5 proyectos de construcción de carreteras y/o Estudios Informativos de carreteras.
- Como especialista en geotecnia, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (o Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos) o un Ingeniero de Minas (o Máster equivalente), o un Licenciado en Geología (o Máster equivalente) o Grado en Ingeniería Geológica. así como las correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior - titulaciones de grado), con una experiencia mínima de 10 años y haber participado en la elaboración de al menos 5 anejos o estudios geotécnicos de proyectos de construcción de infraestructuras.
- Como especialista en estructuras, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (o Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos), así como las correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior - titulaciones de

- grado), con una experiencia mínima de 10 años y haber participado en la elaboración de al menos 5 anejos o estudios cálculo y diseño de estructuras, de proyectos de construcción de infraestructuras.
- Un Licenciado en Ciencias Ambientales (o Máster equivalente), así como las correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior - titulaciones de grado), con al menos 10 años de experiencia y haber participado en la elaboración de al menos 5 estudios de impacto o evaluación ambiental de proyectos o estudios de construcción de infraestructuras.

*Las funciones arriba indicadas deberán ser ejercidas cada una de ellas en exclusividad, no pudiéndose designar a una misma persona para varias funciones.*

*b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato, así como de los medios materiales comprometidos: SI*

*Se exigirá a los licitadores el compromiso de adscribir específicamente el personal y los medios materiales especificados en el párrafo anterior.*

*En el caso que la duración del servicio y por causa justificada estas personas o medios materiales no pudieran realizar su cometido en el desarrollo del servicio, serán sustituidos por otros que cumplan igualmente los requisitos exigidos, y previa aceptación por parte del Ayuntamiento.*

*Estos compromisos se integrarán en el contrato teniendo el carácter de obligaciones esenciales del contrato a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.*

#### Apartado 19 - PÓLIZAS DE SEGUROS.

*Procede: Si*

*Seguro de Responsabilidad Civil:*

*El adjudicatario deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil para el período de ejecución del contrato objeto de este Pliego y con un capital asegurado de al menos el importe del mismo.*

*Será responsabilidad y coste del Adjudicatario todos aquellos seguros necesarios y de obligación por normativa que sean de aplicación a los técnicos y a las obras. Dichas pólizas de seguro deberán entregarse al responsable del contrato.*

*Momento de entrega de las pólizas: Previa a la formalización del contrato, en todo caso, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato.*

#### Apartado 26 - CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

- De tipo medioambiental: NO.
- De tipo social: SI. En cumplimiento del deber de prevención de riesgos profesionales y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario constituirá un servicio de prevención o concertará dicho servicio con una entidad especializada ajena a la empresa.
- Relacionadas con la innovación: NO.

Otras condiciones especiales de ejecución: NO

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

La documentación presentada debe cumplir lo indicado en la Resolución nº 396/2023 adoptada por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en el recurso 377/2023, en relación con el procedimiento de contratación EC/50/22, Servicio de redacción de Proyecto de Acondicionamiento Urbano de la carretera M-513, entre Viñas Viejas – Sector B – Valenoso y la carretera M-50 en Boadilla del Monte”, en especial lo indicado en las páginas 15, donde dice:

*Recordemos que el apartado 14 del Anexo I del PCAP, transcrito anteriormente, exige la presentación de curriculum propio donde se detallen especialmente su experiencia y conocimientos técnicos relacionados con el objeto de los pliegos que se acreditarán mediante certificado firmado por la entidad pública o privada para la que se ha realizado dichos trabajos donde figure que ha participado y de manera satisfactoria en los mismos.*

## **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

Una vez analizada la documentación presentada por la UTE CLOTHOS, S. L. – INÉS INGENIEROS CONSULTORES, S. L., el técnico que suscribe, informa que:

### ***Respecto de la solvencia económica, financiera y técnica***

Se incluyen de forma adecuada:

- Compromiso de adscripción de los medios personales requeridos según las especificaciones del PCAP.

Con respecto al curriculum y acreditación de la experiencia cabe indicar los siguiente:

#### AUTOR DEL PROYECTO.

- Copia del título indicado o titulación habilitante al efecto correcto.
- El curriculum y la experiencia se acreditan conforme a lo indicado en el PCAP y en la Resolución nº 396/2023 adoptada por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

#### ESPECIALISTA EN GEOTECNIA.

- Copia del título indicado o titulación habilitante al efecto correcto.
- Los certificados presentados no acreditan *haber participado en la elaboración de al menos 5 anejos o estudios geotécnicos de proyectos de construcción de infraestructuras*. Los trabajos acreditados no cumplen los criterios establecidos en el PCAP, toda vez que los certificados aportados firmados por entidad pública o privada no especifican el haber participado en la elaboración de anejos o estudios geotécnicos de proyectos de construcción de infraestructuras.
- La experiencia mínima de 10 años se acredita con certificado firmado por el representante de la empresa INES.

#### ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.

- Copia del título indicado o titulación habilitante al efecto correcto.
- El técnico que suscribe entiende que a tenor de lo indicado en la Resolución nº 396/2023 adoptada por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la experiencia acreditada es inferior al mínimo de 10 años requerido. La experiencia que se acredita adecuadamente corresponde a la experiencia contemplada en los certificados incluidos en la documentación presentada.

En la documentación recibida se incluye, además, curriculum del especialista en estructuras, si bien dicha documentación, no cumple lo indicado en el PCAP con respeto a la acreditación de la experiencia, al no corresponder a *certificado firmado por la entidad pública o privada para la que ha realizado dichos trabajos*.

#### LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES.

- Se aporta Título de Ingeniero Agrónomo e Informe emitido por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Centro y Canarias, sobre las competencias de estos profesionales en el ámbito del medio ambiente y la correspondencia del título MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, en el que únicamente se afirma que “el título de Ingeniero Agrónomo confiere a estos profesionales la competencia para elaborar estudios de impacto ambiental entre otros de obras de construcción de infraestructuras” en base a la Orden CIN 325/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la



verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo, y en el que en su “Apartado 3. Objetivos” se señala que:

*“.../...para obtener el título, el estudiante deberá haber adquirido, entre otras, las siguientes competencias:*

*Capacidad para planificar, organizar, dirigir y controlar los sistemas y procesos productivos desarrollados en el sector agrario y la industria agroalimentaria, en un marco que garantice la competitividad de las empresas sin olvidar la protección y conservación del medio ambiente y la mejora y desarrollo sostenible del medio rural.../...”.*

La titulación aportada no coincide con la exigida en los pliegos que rigen la contratación al presentar Título de Ingeniero Agrónomo e Informe emitido por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Centro y Canarias, sobre las competencias de estos profesionales en el ámbito del medio ambiente y la correspondencia del título MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, al considerar que éste perfil tiene competencias para la realización de estudios de impacto o evaluación ambiental de proyectos o estudios de construcción de infraestructuras, no constando en el expediente recurso contra los pliegos y los documentos contractuales que establecen las condiciones que deben regir la contratación.

Efectuadas comprobaciones a las posibles consultas realizadas por los diferentes licitadores a través de la Plataforma de contratación del Estado, consta entre las mismas, pregunta sobre el aspecto indicado de la empresa CLOTHOS, siendo la contestación a la misma:

*“En la documentación de la licitación con respecto a este perfil se indica: Un Licenciado en Ciencias Ambientales (o Máster equivalente), así como las correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior - titulaciones de grado), con al menos 10 años de experiencia y haber participado en la elaboración de al menos 5 estudios de impacto o evaluación ambiental de proyectos o estudios de construcción de infraestructuras.*

*Por lo tanto, los medios presentados se deben ajustar a lo expresamente indicado en el PCAP.”*

- Con respecto a la experiencia requerida: se incluye entre la documentación aportada por la UTE, declaración responsable suscrita por D<sup>a</sup> Maria Luisa Morán Calero, en calidad de apoderada y en nombre y representación de CLOTHOS, S.L., en la que se indica que:

*“D. Ignacio Cerrado Villa pertenece a la plantilla de CLOTHOS SL desde el 29 de enero de 2001, según consta en la vida laboral adjunta, como responsable de medio ambiente, participando y supervisando en todos los estudios y trabajos ambientales de los proyectos de infraestructuras que ha realizado CLOTHOS desde la fecha de su incorporación hasta la actualidad y cuyos certificados se adjuntan. Asimismo, ha sido el autor de los estudios de impacto y evaluación ambiental de los proyectos y estudios de construcción de infraestructuras relacionados en su currículum”.*

- Así mismo, no queda acreditado adecuadamente *haber participado en la elaboración de al menos 5 estudios de impacto o evaluación ambiental de proyectos o estudios de construcción de infraestructuras.*

En la documentación aportada, si bien se enumeran hasta diecinueve actuaciones/servicios de redacción de proyectos o asistencias técnicas, exclusivamente en los siete primeros se hace referencia como participante de los mismos al Ingeniero Agrónomo propuesto (D. Ignacio Cerredo Villa) y de estas siete actuaciones en las que los certificados recogen de manera expresa la participación de D. Ignacio Cerredo Villa, exclusivamente en tres de ellos se certifica el haber participado en la elaboración de estudios de impacto o evaluación ambiental de proyectos o estudios de construcción de infraestructuras, puesto que en los otros cuatro (de los cinco certificados emitidos por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias - ADIF), se limitan a indicar ordenación paisajística en el contenido de los trabajos realizados.

#### **Respecto de la póliza de seguros.**

Acreditan la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 410.000 euros (IVA no incluido).

Deberán acreditar la renovación de la póliza antes del cumplimiento del periodo de cobertura vigente.

#### **Respecto a la condición especial de ejecución de tipo de social.**

Ambas empresas acreditan que tienen concertado el servicio de prevención con una entidad especializada ajena a la empresa o que tienen un servicio de prevención propio.

No obstante, deberían acreditar la renovación de los conciertos por el periodo de ejecución del contrato antes del cumplimiento del periodo del concierto vigente.

## **CONCLUSIONES**

Se informa por el técnico que suscribe, la documentación presentada para acreditar la solvencia por parte de la UTE CLOTHOS, S. L. - INÉS INGENIEROS CONSULTORES, S.L., en el siguiente sentido:

AUTOR DEL PROYECTO.

- **Se considera acreditado adecuadamente.**

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA.

- **Los certificados presentados no acreditan haber participado en la elaboración de al menos 5 anejos o estudios geotécnicos de proyectos de construcción de infraestructuras,** toda vez que

los certificados aportados firmados por entidad pública o privada no especifican el haber participado en la elaboración de anejos o estudios geotécnicos de proyectos de construcción de infraestructuras.

#### ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.

- El técnico que suscribe entiende que, a tenor de lo indicado en la Resolución nº 396/2023 adoptada por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la experiencia acreditada, conforme al apartado 14 del Anexo I del PCAP, es inferior al mínimo de 10 años requerido.

La experiencia que se acredita adecuadamente corresponde a la experiencia incluida en los certificados contenidos en la documentación presentada, que únicamente cubren un periodo de 5 años (2018 a 2022), inferior al mínimo de 10 años requerido. **Por lo tanto, no se acredita adecuadamente la solvencia de este perfil.**

#### LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES.

- La titulación aportada no coincide con la exigida en los pliegos que rigen la contratación al presentar Título de Ingeniero Agrónomo e Informe emitido por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Centro y Canarias, sobre las competencias de estos profesionales en el ámbito del medio ambiente y la correspondencia del título MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, al considerar que éste perfil tiene competencias para la realización de estudios de impacto o evaluación ambiental de proyectos o estudios de construcción de infraestructuras, no constando en el expediente recurso contra los pliegos y los documentos contractuales que establecen las condiciones que deben regir la contratación.

Efectuadas comprobaciones a las posibles consultas realizadas por los diferentes licitadores a través de la Plataforma de contratación del Estado, consta entre las mismas, pregunta sobre el aspecto indicado de la empresa CLOTHOS, siendo la contestación a la misma:

*“En la documentación de la licitación con respecto a este perfil se indica: Un Licenciado en Ciencias Ambientales (o Máster equivalente), así como las correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior - titulaciones de grado), con al menos 10 años de experiencia y haber participado en la elaboración de al menos 5 estudios de impacto o evaluación ambiental de proyectos o estudios de construcción de infraestructuras.*

*Por lo tanto, los medios presentados se deben ajustar a lo expresamente indicado en el PCAP.”*

- Así mismo, no queda acreditado adecuadamente haber participado en la elaboración de al menos 5 estudios de impacto o evaluación ambiental de proyectos o estudios de construcción de infraestructuras. Únicamente 3 de los certificados presentados recogen de manera expresa la participación del técnico propuesto en la elaboración de estudios de impacto o evaluación ambiental de proyectos o estudios de construcción de infraestructuras.

Por lo tanto, **no se acredita adecuadamente la titulación exigida ni haber participado en la elaboración de al menos 5 estudios de impacto o evaluación ambiental de proyectos o estudios de construcción de infraestructuras.**

**Póliza de seguros.**

Acreditan la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 410.000 euros (IVA no incluido).

Deberán acreditar la renovación de la póliza antes del cumplimiento del periodo de cobertura vigente.

**Condición especial de ejecución de tipo de social.**

Ambas empresas acreditan que tienen concertado el servicio de prevención con una entidad especializada ajena a la empresa o que tienen un servicio de prevención propio.

No obstante, deberían acreditar la renovación de los conciertos por el periodo de ejecución del contrato antes del cumplimiento del periodo del concierto vigente.

El presente informe se ha elaborado conforme al análisis del técnico que suscribe, al *Informe técnico solicitado al Área de Obra Civil de fecha 11 de enero de 2024* y al *Informe técnico modificado de fecha 19 de enero de 2024 del Área de Obra Civil*, considerando este técnico que además de las observaciones contenidas en los informes del Área de Obra Civil, no se ha acreditado adecuadamente la experiencia del Especialista en Estructuras.

Boadilla del Monte

Fdo digitalmente: Alvaro Abel Núñez. Director de la Oficina de Supervisión de Proyectos.